



RESOLUCIÓN 18 1847 DE 2001

Por medio de la cual se adopta el formulario para legalización de que trata el Artículo 165 de la ley 685 de 2001

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 070 de 2001, en la ley 685 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de agosto de 2001 fue promulgada la ley 685 -Código de Minas-, la cual en su Artículo 165 señala:

"Los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable, de tres (3) años contados a partir del primero (1º) de enero de 2002, que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar. Formulada la solicitud y mientras ésta no sea resuelta por la autoridad minera, no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los Artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los Artículos 159 y 160 de este Código.

Los procesos de legalización de que trata este Artículo, se efectuarán de manera gratuita por parte de la autoridad minera. Adicionalmente, esta última destinará los recursos necesarios para la realización de éstos, en los términos del Artículo 58 de la ley 141 de 1994.

Los títulos mineros otorgados o suscritos, pendientes de inscripción en el Registro Minero Nacional, con anterioridad a la vigencia de este Código, serán inscritos en el mismo y para su ejecución deberán cumplir con las condiciones y obligaciones ambientales pertinentes.

Tampoco habrá lugar a suspender la explotación sin título, ni a iniciar acción penal, en los casos de los trabajos de extracción que se realicen en las zonas objeto de los Proyectos Mineros Especiales y los Desarrollos Comunitarios adelantados conforme a los Artículos 248 y 249, mientras estén pendientes los contratos especiales de concesión objeto de dichos proyectos y desarrollos."



Con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las disposiciones previstas en el Artículo 165 del Código de Minas, se hace necesario adoptar un formulario único para la presentación de solicitudes de legalización.

Como quiera que de conformidad con el Artículo 317 de la ley 685 de 2001 el Ministerio de Minas y Energía es la autoridad minera, corresponde a éste adoptar el formulario único para la legalización referida en el Artículo 165 Ibídem, que deberá ser utilizado por los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el registro minero interesados en acogerse a la legalización.

El Ministerio de Minas y Energía delegó algunas funciones a través de las Resoluciones N° 18 1130, 18 1195, 18 1194; 18-1573, 18 1193, 181192, 18 1191 del 2001, a: Minercol Ltda., Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Caldas, Gobernación de Boyacá y Gobernación del Cesar, respectivamente.

Minercol Ltda., y las Gobernaciones Delegadas, deberán reproducir y suministrar en forma gratuita el formulario de legalización que por este acto se adopta.

En mérito de lo expuesto el Ministerio de Minas y Energía,

RESUELVE

Artículo 1°. Adoptar el formulario simplificado para la legalización de explotaciones de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional el cual se transcribe a continuación:

Ministerio de Minas y Energía

Formulario simplificado para la legalización de explotaciones mineras

(Artículo 165 ley 685 de 2001)

ADVERTENCIA. La información suministrada por el solicitante se considerará dada bajo la gravedad del juramento y podrá ser verificada en cualquier momento por la autoridad minera o sus delegadas mediante visita técnica.

Radicación

Fecha de presentación:

Año _____

Mes _____

Día _____

Hora _____



Autoridad ante quien se presenta: _____

Funcionario que recibe:

I. Información general del solicitante

1. Datos Básicos Del Solicitante.

Primer apellido o razón social	Segundo apellido	Nombres	C.C. - NIT – Cédula de extranjería

2. Dirección de residencia del solicitante.

Departamento	Municipio	Dirección

3. Teléfono:

Indicativo _____ Teléfono _____

Celular _____ E-mail _____

II. Información sobre la explotación a legalizar

1. Mineral principal _____

Mineral(es) secundarios _____

2. Nombre de la mina. _____

3. Localización mina: Departamento: _____

Municipio: _____



Vereda: _____

4. Descripción punto arcifinio (P.A.)

5. Coordenadas punto arcifinio (P.A.)

X: _____ Y: _____

6. Plancha IGAC: _____

7. Polígono.

7.1. Por rumbos y distancias.

LADO	RUMBO	DISTANCIA						
DESDE	HASTA	N/S	GRADO	MINUTOS	SEGUNDOS	E/W	METROS	C.M.

7.2. Por coordenadas planas de Gauss.

PUNTO	CORDENADA X	COORDENADA Y

Nota. Deberá realizar la descripción del polígono por uno de los dos métodos indicados anteriormente, el cual debe corresponder a lo presentado en el plano.

8. Profesional que firma el plano topográfico.

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MATRICULA PROFESIONAL

9. Área: _____ hectáreas



10. Ubicación: Dentro del perímetro urbano _____

Fuera del perímetro urbano _____

Zona minera indígena _____

Zona minera comunidades negras _____

Zona minera mixta _____

Otras _____

11. Autoridad ambiental competente del área de interés

I. Anexos y pruebas

Planos topográficos Esc. 1:5.000	
Recibos de pago regalías	
Recibos de venta de mineral	
Fotos	
Estudios	
Otros	
No anexa	

II. Información minera

1. Método de explotación.

Subterránea	
Cielo abierto	
Combinada	

2. Sistema de explotación:

3. Infraestructura instalada:



4. Herramienta equipo y maquinaria utilizada (explotación, beneficio, transformación y transporte)

5. Sistema de beneficio y/o transformación

6. Antigüedad de la explotación. _____ (años, meses)

7. Producción.

Producción mensual	Mineral	
(t - m ³ - k - g - Otros)	Estéril	
(t - m ³ - k - g - Otros)		
Mina		
Planta		

8. Personal empleado.

	Número:
Obreros	
Profesionales	
Administración	
Técnicos	
Contratistas	
Otros	

I. Observaciones

Firma solicitante: _____

C.C N° _____



Espacio para presentación personal

Nota. El suscrito solicitante manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contrato de concesión minera y que las labores de explotación las inicie con anterioridad al 17 de agosto de 2001.

Firma apoderado: _____

C.C _____

Tarjeta profesional _____

Nota. la designación de apoderado no es requisito para la presentación de esta solicitud, la cual puede hacerse en forma personal por el interesado.

Art. 2 Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA LAFAURIE R.

Ministra de Minas y Energía